Contrato CD Nº 89/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**, con **RUC Nº 2922317-2,** domiciliada en la calle Humaitá N° 965 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESION PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Contratación de Servicios de Impresión para el Centro de Entrenamiento – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas y/o modificaciones.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5041 de fecha 12 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 678/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	260	10	1	10	15.000.000
Total PAC									**15.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.632

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5041 de fecha 12 de octubre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2016**, prorrogables según la necesidad de la convocante.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes quince millones (Gs.15.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** y el saldo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Presentación.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	IMPRESION DE AFICHES				
	Afiche Fiscalía Adjunta CEMP	Unidad	1	Evento	2.000
	Afiche Dirección de Gestión de Cooperación	Unidad	1	Evento	880
	Afiche Dirección de Análisis y Evaluación Curricular	Unidad	1	Evento	880
	Afiche Dirección de Dirección de Enlace	Unidad	1	Evento	2.000
	Díptico de la Dirección de Enlace	Unidad	1	Evento	440
	Afiche Dirección Académica	Unidad	1	Evento	880
	Díptico de la Dirección Académica	Unidad	1	Evento	440

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a entregar los productos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la entrega de los productos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***VISION BANCO S.A.E.C.A.*** con **Caja de Ahorro N° 0000000004024219.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El plazo de entrega de los bienes es 15 días corridos a partir de la entrega de la Orden de Servicio al proveedor adjudicado previa aprobación de la muestra a cardo de la Dirección de Enlace del CEMP.

7.2. El lugar de entrega de los productos se hará en la Dirección **de Enlace del CEMP,** sito en Ygatimi y Alberdi Teléfono: (021) 443 – 693/4

7.3. Las especificaciones técnicas de los productos adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Forma de Presentación
1	**Impresión de Afiches**		Evento
	Afiche Fiscalía Adjunta CEMP	60 x 80 cm. / 120 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Afiche Dirección de Gestión de Cooperación	40 x 60 cm. / 120 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Afiche Dirección de Análisis y Evaluación Curricular	40 x 60 cm. / 120 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Afiche Dirección de Dirección de Enlace	60 x 80 cm. / 120 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Díptico de la Dirección de Enlace	21 x 21 cm. / 170 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Afiche Dirección Académica	40 x 60 cm. / 120 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad
	Díptico de la Dirección Académica	21 x 21 cm. / 170 gramos/ ilustración mate / full color	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Centro de Entrenamiento** y la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los productos contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los productos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la en la entrega de los productos. Las multas serán aplicadas sobre los productos no entregados.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Telma Celina Villasboa
ARTES GRAFICA VISUAL

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.